

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3719

28/01/2020

6996

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe indicar que el desarrollo efectivo y ejecución de las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en septiembre de 2017, constituye la máxima prioridad de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y su principal línea de actuación.

Desde la aprobación del Pacto se han puesto en marcha importantes medidas en desarrollo del mismo, como por ejemplo:

- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.
- Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del pacto de estado en materia de violencia de género, para dar cumplimiento a todas las medidas relativas a la formación y especialización de los profesionales de la Justicia.
- Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

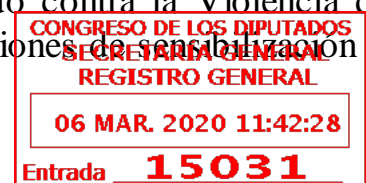


- Modificación de la Ley 35/1995, de 11 diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a través de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado.
- Instrucción 4/2019, de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo de valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género, la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema VIOGEN.

Además de la aprobación de las normas mencionadas, en estos últimos meses se han ampliado los sistemas que permiten acreditar de las situaciones de violencia de género conforme a lo previsto en el Pacto de Estado y en el artículo 18.4 del Convenio de Estambul, que establece que la prestación de servicios no debe depender de la voluntad de las víctimas de emprender acciones legales ni de testimoniar contra cualquier autor de delito. En ese sentido, el Real Decreto-ley 9/2018 modifica el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, para concretar y ampliar los títulos judiciales habilitantes para acreditar la condición de víctima de violencia de género y, para establecer otros títulos no judiciales habilitantes para los casos en los que no haya denuncia. Esta disposición se ha desarrollado conjuntamente con las Comunidades Autónomas. En este sentido, la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el pasado 3 de abril de 2019, procedió a la aprobación del modelo común para la acreditación de las situaciones de violencia de género y del listado de entidades acreditantes en cada CCAA.

Por otro lado, tanto en 2018 como en 2019, se adoptaron las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de carácter económico-presupuestario recogidos en el Pacto de Estado. Desde 2018 la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000€ para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las CCAA en cumplimiento del mismo. El reparto de los fondos entre las CCAA se acordó en las correspondientes reuniones de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebradas el 31 de julio de 2018, y el 3 de abril de 2019, para cada uno de los dos ejercicios presupuestarios. Asimismo, se llevó a cabo el reparto, en 2018 y 2019 respectivamente, de los 20.000.000€ previstos en el Pacto de Estado para los municipios.

En materia de campañas de sensibilización, la Delegación del Gobierno realizó en el año 2019 tres campañas de concienciación social: una campaña dirigida a la población general, otra dirigida a la población joven y adolescente, y una tercera de prevención de la violencia sexual. Estas campañas se llevaron a cabo en línea con las propuestas formuladas por los Informes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. En 2020 está previsto seguir llevando a cabo actuaciones de sensibilización y





concienciación social en contra de la violencia contra las mujeres, en cumplimiento del Pacto de Estado.

Por otra parte, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está llevando a cabo distintas iniciativas para mejorar el conocimiento y los datos estadísticos en materia de violencia contra las mujeres. Se ha empezado a recoger información sobre asesinatos de mujeres por razones de género o motivos de sexo. Para facilitar esta recogida de información, el 4 de noviembre de 2019, se aprobó una nueva Instrucción conjunta sobre las funciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno para ampliar y concretar las funciones de estas unidades de acuerdo con el Pacto de Estado.

Además, cabe señalar que se están llevando a cabo los diferentes estudios que el Pacto de Estado insta a la Delegación a realizar. Asimismo, cabe informar que ya ha finalizado la recogida en campo de los datos para la Macroencuesta de Violencia contra las Mujeres, que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género realiza en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas, y cuyos primeros resultados estarán disponibles en el primer trimestre de 2020.

En cuanto al desarrollo de las medidas pendientes del Pacto de Estado, este es uno de los puntos del Acuerdo de Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”. La puesta en marcha de muchas de esas medidas previstas en el Pacto requiere de la reforma de los textos legislativos actualmente vigentes, algunos de ellos con naturaleza de ley orgánica, tales como como el Código Penal, la Ley Orgánica 1/2004 o la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o bien de la aprobación de nuevos textos normativos como la Ley para la erradicación de las violencias sexuales, actualmente en proceso de redacción, o la Ley contra la trata de seres humanos.

En cuanto a la inversión que tiene previsto el Gobierno realizar para reforzar dicho apoyo, se informa que el presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para 2020, en caso de aprobarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incorpora los incrementos previstos en la medida 206.A del Pacto de Estado. En conformidad, la propuesta planteada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género recoge la suma del incremento que debería haberse producido en el ejercicio 2019 respecto al presupuesto aprobado en 2018, y del correspondiente al ejercicio 2020. Asimismo, cabe indicar que en los Presupuestos de 2020 se contemplarán los créditos para las transferencias en favor de CCAA y Entidades Locales en cumplimiento del Pacto de Estado.

En cuanto a la cuestión de si contará el Gobierno con las valoraciones y propuestas que realice el sector para diseñar estas medidas, se informa que como en el caso de las medidas de carácter normativo, tal y como exige el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la elaboración de los anteproyectos de



ley, de los proyectos de real decreto legislativo y de normas reglamentarias, se ha de sustanciar una consulta pública para recabar opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas. Además de esta consulta pública, una vez redactados los textos normativos han de someterse a información pública y al dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente cuando fuera preceptivo o se considere conveniente. En el caso de las propuestas en materia de violencia machista, se informa que se contará con la opinión del Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, en el que se encuentran representados todos los departamentos ministeriales competentes, el CGPJ, la Fiscalía General del Estado, las principales asociaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales especializadas y los agentes sociales.

Madrid, 05 de marzo de 2020